



CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

1. RESERVA Y CONFIRMACIÓN

1.1. Al momento de la reserva, el cliente ofrece, al arrendador del vehículo, el celebrar un contrato de arrendamiento de carácter vinculante. Las solicitudes especiales, los registros sujetos a una condición y los acuerdos de palabra secundarios sólo serán válidos previa confirmación por escrito por parte del arrendador. El contrato se celebra cuando el arrendador del vehículo confirma la reserva. Dicha confirmación deberá enviarse sin demora al cliente por correo electrónico o correo normal.

1.2 El arrendatario de un vehículo responde solidariamente frente al arrendador por el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las personas que él registre.

1.3 Para el registro, se exigirá un pasaporte, una licencia de conducir internacional y una tarjeta de crédito (Master, Euro o Visacard), con una validez de 6 meses o más, a contar de la fecha de inicio del viaje, cuya copia deberá enviarse al arrendador. Para la reserva, se exigirán los siguientes datos de todos los conductores: nombre completo, dirección, nacionalidad, número de pasaporte, fecha de vencimiento del pasaporte, número de la licencia de conducir internacional, fecha de vencimiento de la licencia de conducir internacional. Además, deberá indicarse el número total de viajeros.

2. PAGO

2.1 El pago de un anticipo del 20% deberá efectuarse a más tardar 7 días después de recibir la confirmación de reserva; dicho anticipo será descontado del precio total de arrendamiento. Si el arrendatario no cumpliera con este plazo, el arrendador podrá considerar esta circunstancia como anulación. El anticipo podrá pagarse mediante tarjeta de crédito (Master-, Euro- o Visacard) o por transferencia a una cuenta.

2.2 El saldo deberá pagarse hasta 22 días antes de la fecha de inicio del arrendamiento, sin necesidad de solicitarse especialmente. Se ruega considerar los tiempos de correo y de transferencia.

2.3 El arrendador sufragará los gastos de transferencia del anticipo y del saldo cuando el arrendatario así lo indique al efectuar la transferencia.

2.4 El contrato de arrendamiento se ratifica por escrito al momento de efectuarse la entrega del vehículo.

2.5 Las reservas realizadas a través de agencias se tramitarán a petición de las agencias, actuando éstas como el arrendador. En éste caso, el sub-arrendatario será solidariamente responsable frente al arrendador, teniendo las mismas obligaciones y deberes, establecidas en éstas condiciones generales, que el arrendatario. Las obligaciones y deberes del arrendador hacia el arrendatario serán las establecidas en el contrato de arriendo entre éstos, siendo las agencias las que respondan en todos los casos frente el sub-arrendador.

3. SEGURO

3.1 Solicitamos encarecidamente contratar un seguro para gastos por desistimiento del viaje o bien un paquete de seguro (seguro de socorro inmediato, seguro de enfermedad durante el viaje y seguro para gastos por desistimiento del viaje).

3.2 Además, recomendamos contratar un seguro de equipaje en todos sus viajes.

4. PRESTACIONES

4.1 Al celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador se compromete a poner a disposición del arrendatario el vehículo indicado, por el tiempo de arrendamiento solicitado.

4.2 Las prestaciones acordadas por contrato se indican en las descripciones de prestaciones contenidas en la página web y en los datos correspondientes señalados en la confirmación del arrendamiento.

4.3 El precio incluye:

Todos los ítemes convenidos por contrato, conforme a las Condiciones Generales de Servicio.

Los costos de servicios tales de cambio de aceite, aceite, filtros y las mantenciones normales del vehículo, las que serán detalladas en el acta de entrega o coordinadas con el arrendador

Los costos de reparaciones menores en viaje, por eventuales fallas del funcionamiento del vehículo o sus accesorios.

4.4 No existirán devoluciones de dinero por el concepto de pérdida de tiempo de arriendo en la realización de las tareas de mantención o reparaciones menores

4.5 El precio no incluye: gasolina, costos de traslado, entrega o devolución fuera de la ciudad de Talca, gastos personales (como vuelos u hoteles), daños en los neumáticos, desperfectos causados



por un manejo inapropiado conforme a los puntos 17 ó 18, los servicios no indicados en el contrato.

5. MODIFICACIONES DE PRESTACIONES Y PRECIOS

5.1 Sólo estarán permitidas las modificaciones de prestaciones, o las excepciones, respecto de lo establecido en el contrato de arrendamiento y que resultaren ser necesarias luego de celebrarse el contrato y que no se debieren a una falta de buena fe por parte del arrendador (ej.: tasa de cambio, impuestos), siempre que dichas modificaciones y excepciones no fueren considerables. No se verán afectados los eventuales derechos de garantía si las prestaciones modificadas presentaren faltas. El arrendador se compromete a informar al cliente de inmediato sobre las modificaciones y excepciones respecto de las prestaciones. Eventualmente se ofrecerá al cliente (sin costo) un cambio de reserva o el desistimiento.

5.2 En caso de una modificación posterior del precio de arriendo, o de una modificación de una prestación de servicio esencial, el arrendador deberá informar inmediatamente al viajero sobre el particular. No podrán efectuarse aumentos de precio después de 20 días previos al inicio del viaje. En caso de un aumento de precio superior al 5% ó en caso de una modificación considerable de una prestación de servicio esencial, el arrendatario podrá desistirse del contrato, sin tener que pagar comisión alguna.

5.4 El arrendatario deberá hacer valer estos derechos frente al arrendador inmediatamente después de que el arrendador declare el aumento de precio o la modificación de la prestación, según sea el caso.

5.5 En caso de modificaciones imprevisibles en las prestaciones, como por razones políticas, por accidente del arrendatario anterior o problemas técnicos, el arrendador podrá proporcionar un modelo distinto al solicitado. El arrendador no podrá exigir un recargo en el precio si se tratare de un modelo más grande. No se considerarán los gastos adicionales por un mayor consumo de combustible. Si sólo se dispusiere de un modelo más pequeño, sólo se restituirá la diferencia de monto en relación con el modelo solicitado. Aparte de la restitución de la diferencia de monto, no podrán reclamarse otros derechos.

6. DESISTIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, CAMBIOS EN LAS RESERVAS, PERSONAS SUSTITUTAS

6.1 El cliente podrá desistirse en cualquier momento del contrato de arrendamiento antes del inicio del arrendamiento. Para estos efectos será determinante la recepción de la declaración de desistimiento en las oficinas de Trekker Ltda. El desistimiento deberá declararse por escrito ante Trekker Ltda. o en la agencia de viajes encargada de la reserva. A la declaración de desistimiento deberán acompañarse todos los documentos de viaje. No se reconocerán los documentos de viaje indicados en documentos de reserva (boletas de pago, remesas bancarias, etc.).

6.2 Si el cliente se desistiere del contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir una compensación por los preparativos realizados y por los gastos en que hubiere incurrido. Al calcular la compensación, deberán considerarse los gastos corrientes ahorrados y la posibilidad de otros empleos corrientes.

El arrendador podrá fijar un valor global para este derecho a compensación como porcentaje del precio de arrendamiento sobre la base de las siguientes categorías según la proximidad de la fecha de desistimiento respecto de la fecha estipulada por contrato para el inicio del viaje: Se calculan los siguientes montos por concepto de anulación:

hasta 22 días antes del viaje: 20% del precio del viaje,

menos de 22 días antes del viaje: 50% del precio del viaje,

menos de 6 días antes del viaje: 70% del precio del viaje,

en la fecha del viaje o en caso de no iniciar el viaje (no show): 80% del precio del viaje.

6.3 Si se anulare un contrato de arrendamiento completo, también podrán anularse los paquetes de seguro. Ello no regirá para el seguro de gastos por desistimiento de viaje, que se mantendrá en todo caso.

6.4 Por cambios en la reserva solicitados hasta 60 días antes del inicio del contrato de arrendamiento, relativos a tipo de automóvil y fecha, se cobrarán 50,-- euros si un cambio es posible. Para cambios solicitados 59 días y menos antes del inicio del contrato de arrendamiento, regirán las condiciones para el desistimiento del contrato de arrendamiento conforme al párrafo 6.2. Hasta la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, el arrendatario podrá pedir que sus derechos y deberes establecidos en el contrato de arrendamiento sean transferidos a un tercero. Sin embargo, ello tiene un costo adicional mínimo de 100,-- euros que deberá sufragar el cliente. El arrendador



podrá rechazar al tercero si éste no cumpliere con los requisitos especiales mínimos de arrendamiento o si su participación significare una infracción a las disposiciones legales o administrativas.

7. DETERMINACIÓN DEL PERÍODO DE ARRENDAMIENTO

El primer y el último día de arrendamiento se considerarán como días completos. La devolución del vehículo antes del término del período previsto no dará derecho a reembolso por los días no utilizados.

Para viajes con vuelos regulares, ello significa (en particular) que en el caso de los derechos reglamentados por el “Convenio de Varsovia”, no podrán reclamarse derechos ulteriores frente a Trekker Ltda.

8. DESISTIMIENTO Y RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR

En los siguientes casos, el arrendador podrá desistirse del contrato de arrendamiento antes de su fecha de inicio o rescindirlo después de iniciado el viaje:

8.1 Si antes de iniciar el viaje Trekker Ltda. se enterare de que el arrendatario presenta motivos importantes que hacen suponer una perturbación permanente. Para estos efectos, regirá lo acordado respecto del “Desistimiento por parte del arrendatario, cambios de reserva, persona sustituta”.

8.2 Sin necesidad de aviso previo: si el arrendatario del vehículo mostrare una conducta anticontractual que justificare la cancelación inmediata del contrato. Si el arrendador rescindiere el contrato, tendrá el derecho sobre el precio de arrendamiento; sin embargo, deberá descontar el valor de los gastos ahorrados por esta circunstancia y de los beneficios que obtuviere por los servicios no utilizados en este caso y prestados a otra persona.

8.3 En casos de fuerza mayor, problemas técnicos, accidentes o problemas políticos al igual que en caso de incumplimiento de las condiciones generales de servicio, el arrendador podrá desistirse del contrato.

9. CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

9.1 Si por motivos de fuerza mayor e imprevisibles al momento de celebrar el contrato, se presentaren obstáculos, riesgos o desventajas considerables para el viaje, el contrato podrá ser rescindido por el operador de viaje o por el viajero. En caso de rescisión, el arrendador podrá exigir una compensación adecuada por los servicios ya prestados o por los servicios que se requieran para finalizar el viaje.

10. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR

10.1 En el marco de su obligación de obrar con diligencia, el arrendador es responsable:

- a. De realizar los preparativos correspondientes.
- b. De seleccionar cuidadosamente y supervisar a las personas encargadas de la prestación de los servicios.
- c. De la exactitud de la descripción de todos los servicios indicados en las publicaciones si antes de celebrarse el contrato el arrendador hubiere declarado una modificación de los datos conforme al número 3.
- d. De prestar debidamente los servicios establecidos en el contrato.
- e. Del correcto estado de los automóviles.

10.2 El arrendador se responsabiliza por las personas encargadas de los servicios internos. En caso de prestación de servicios externos, la responsabilidad recaerá en las personas encargadas de éstos.

10.3 Para viajes con vuelos regulares, ello significa (en particular) que en el caso de los derechos reglamentados por el “Convenio de Varsovia”, no podrán reclamarse derechos ulteriores frente a Trekker Ltda.

10.4 En caso de derechos derivados de una falta, el arrendador sólo se responsabiliza por daños intencionales y daños causados por negligencia grave.

11. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

11.1 Entre la recepción y la entrega del vehículo, el arrendatario responderá por todos los daños causados por él o por terceros hasta el monto del autoseguro

11.2. El arrendatario responderá íntegramente por los siguientes daños o pérdidas:

Los que él hubiere causado en el vehículo por negligencia grave

Los que tengan causas no estén incluidas en las pólizas de seguros del vehículo.

Los causados en una calle no pública

El robo o uso no autorizado en el extranjero (fuera de Chile).

En un grado tal que el vehículo ya no funcione.



11.3 Entre la recepción y la entrega del vehículo, el arrendatario responderá por todos los materiales previstos en los servicios indicados en la reserva y hasta el monto de la garantía indicada en el contrato.

11.4 El arrendatario responderá íntegramente por todas las infracciones contra las reglas del tránsito y por las multas y sanciones que resulten de tales infracciones. No podrá culparse a Trekker Ltda. por el desconocimiento del arrendatario de las reglas del tránsito.

11.5 Todas las responsabilidades del arrendatario mencionadas en el párrafo 11 podrán ser especificadas en otros párrafos.

12. SANEAMIENTO

12.1 Compensación:

Si el servicio de arrendamiento no se prestare conforme a lo establecido en el contrato, el arrendatario podrá exigir una compensación. El monto de la compensación por día de arrendamiento ascenderá como máximo al monto de arrendamiento del vehículo por día. Este monto deberá devolverse al arrendatario. El arrendador también podrá subsanar la falta prestando un servicio sustitutivo equivalente, ya detallado en éstas condiciones generales. La compensación dependerá del motivo del servicio no prestado o del cambio en los servicios. En caso de daños provocados por el arrendatario, daños que éste hubiere podido evitar o daños provocados por terceros, la compensación corresponderá sólo a las prestaciones del seguro contratado por el arrendador.

12.2 Rebaja del precio de arrendamiento

Por el tiempo en que se preste un servicio no conforme al contrato, el arrendatario podrá exigir la rebaja (disminución) correspondiente del precio de arrendamiento. No corresponderá efectuar tal rebaja si el arrendatario omitiere, por culpa propia, denunciar la falta o si la falta se hubiere producido por culpa suya.

12.3 Rescisión del contrato

Si un viaje se viere considerablemente obstaculizado a causa de una falta y si el arrendador no la subsanare dentro de un plazo adecuado, el arrendatario podrá rescindir el contrato de arrendamiento en conformidad con las disposiciones legales, en beneficio propio y por razones de aseguramiento de prueba mediante una declaración por escrito. No se requerirá determinar un plazo para subsanar la falta sólo en caso de imposibilidad de subsanarla o si el arrendador se negare a ello o si por un interés especial del arrendatario se justificare la rescisión inmediata del contrato.

Él deberá pagar al arrendador la parte del precio de arrendamiento que corresponda a los servicios utilizados, siempre que estos servicios hubieren sido de su interés.

12.4 Indemnización

Sin perjuicio de la rebaja en el precio o de la rescisión del contrato, el arrendatario podrá exigir indemnización por incumplimiento, a no ser que la falta se deba a una circunstancia no atribuible al arrendador.

13. EDAD MÍNIMA Y LICENCIA DE CONDUCIR

La edad mínima para arrendar un automóvil es 23 años. El arrendatario deberá poseer una licencia de conducir extendida a su nombre, que lo autorice para conducir el vehículo arrendado y deberá estar al día por todo el período de arriendo del vehículo. Es obligación portar una licencia de conducir internacional o una combinación entre el pasaporte del país de residencia y la licencia de conducir del país de residencia. El arrendamiento admite (sin costos adicionales) a un segundo conductor. El segundo conductor deberá indicarse por escrito al momento de hacer la reserva y deberá cumplir con los mismos requisitos del primer conductor. Si el arrendatario indicare datos incorrectos, el arrendador podrá rescindir el contrato conforme a lo establecido en el párrafo 8. Los gastos que ello origine correrán por cuenta del arrendatario. Si al momento de ocurrir un percance o en caso de haber una inspección policial, la licencia de conducir del conductor presentare vicios que no la hagan válida, la responsabilidad de todas las consecuencias y costos que ésto conlleve será conjunta entre el arrendatario (o sub-arrendatario) y el conductor.

14. DEBER DE COOPERACIÓN

14.1 En caso de presentarse problemas en el servicio, el arrendatario se compromete a cooperar, en el marco de las disposiciones legales, para evitar eventuales daños o disminuirlos.

14.2 El arrendatario se compromete, en particular, a comunicar sus quejas sin demora a la oficina local en Talca. Ésta deberá procurar subsanar la situación, si fuere posible.

14.3 Si por culpa propia el arrendatario dejare de comunicar una falta, no tendrá derecho a rebaja o



compensación alguna.

14.4 El arrendatario se compromete a revisar que todos los documentos que le entregue el arrendador estén correctos y completos.

14.5 El arrendatario se compromete a efectuar las mantenciones en los períodos que correspondan. De lo contrario, se exigirá una multa equivalente a 500,- euros por cada mantención omitida. El comprobante del pago de la mantención, indicando fecha, kilometraje y servicios prestados será el documento que acredite el haberla realizado.

15. GARANTÍA

15.1 El monto de la garantía ascenderá a cuatro veces el autoseguro indicado por el arrendador por el vehículo arrendado. La garantía sólo podrá establecerse con tarjeta de crédito (sólo se acepta Visa, Euro o Mastercard). Para ello, efectuará dos impresiones de vouchers en blanco de la tarjeta con firma del dueño de la tarjeta sin cargo a la cuenta, el que quedará en poder del arrendador por todo el período de arriendo. Si el vehículo arrendado se devolviera dentro del plazo establecido, sin daños o faltas y conforme al contrato, el arrendador destruirá la boleta de garantía. El otro voucher sirve en casos de multas y esta guardando por

15.2. El arrendador podrá descontar, de la garantía, el autoseguro, las multas por infracciones de tránsito, el monto de desvalorización y las garantías no pagadas a causa de inspecciones omitidas y gastos por daños consiguientes producidos por el arrendamiento. No se considerará el desgaste técnico normal del vehículo y de los componentes técnicos, siempre que el desgaste no afecte la marcha del vehículo.

15.3 Todos los gastos originados por accidente o falla del vehículo, atribuibles al arrendatario, deberán ser respaldados por el arrendador mediante comprobante y podrán ser cargados por él a la tarjeta de crédito. Él también podrá determinar un monto global conforme a la siguiente lista:

a) Los gastos por concepto de retorno del lugar en que se encuentre efectivamente el vehículo al lugar de entrega establecido en el contrato de arrendamiento se calcularán por el monto completo conforme a la lista de precios del arrendador. De este monto se descontarán los pagos ya efectuados para el retorno.

b) En caso de daño total del vehículo, se descontará del autoseguro el mismo monto para la desvalorización del vehículo.

c) Por cada día en que el vehículo no pudiere emplearse, se calculará el precio de arrendamiento. Este monto no podrá superar el precio de arrendamiento de 10 días.

15.4 Además del monto de la garantía, el arrendador podrá cobrar gastos originados por negligencia grave del arrendatario o que no estuvieren cubiertos por el seguro. Los gastos comprobados por el arrendador deberán ser pagados por el arrendatario, por el monto completo.

16. ENTREGA Y RECEPCIÓN

16.1 Los automóviles sólo se entregarán o recibirán en puntos determinados, los que se indicarán por escrito y formarán parte del contrato. El arrendatario se compromete a atenerse a los lugares , fechas y horas establecidas para la entrega y la recepción. Los gastos originados por no atenerse a tales lugares y fechas o por los cambios solicitados serán sufragados por el arrendatario. Los cambios deberán solicitarse y confirmarse por escrito.

16.2 Al momento de la entrega y recepción el arrendatario y el arrendador dejarán constancia del estado del vehículo en un protocolo (llamado „Acta de entrega“), que deberá ser firmado por ambos. Mediante su firma, el arrendatario reconoce que el estado del automóvil corresponde a lo establecido en el contrato. Las reclamaciones formuladas en una fecha posterior no tendrán validez legal. El arrendador se reserva el derecho de hacer revisar el vehículo en un taller luego de su entrega. El arrendador podrá descontar de la tarjeta de crédito, hasta un mes después de la entrega, los gastos de reparaciones que resultaren de daños originados durante el período de arrendamiento y detallados en el punto 11.

16.3 Cuando el arrendatario devuelva el automóvil, éste deberá encontrarse en el mismo estado como al momento de su recepción. La falta de combustible se cargará en cuenta del arrendatario. El arrendatario se encargará de la limpieza completa del automóvil; de lo contrario, se le cobrarán 70,-- euros por ese concepto. Los kilómetros libres y la gasolina no utilizados al igual que las adquisiciones innecesarias no le serán reembolsados. Al momento de la entrega, se verificará el estado del automóvil sobre la base del protocolo de recepción. El arrendatario deberá responder por daños o pérdidas.

16.4 Las entregas y las recepciones en lugares distintos a Talca y Santiago de Chile, no se



efectuarán por personal del arrendador, sino por servicios asociados del mismo. No se explicará el funcionamiento del vehículo. En este caso el cliente deberá informarse por su cuenta, con ayuda de un manual y mediante eventuales consultas al arrendador sobre las funciones del vehículo. El arrendatario responderá por los daños que resultaren por un empleo incorrecto.

17. INVALIDEZ DE DISPOSICIONES INDIVIDUALES

17.1 La invalidez de disposiciones individuales del contrato de arrendamiento no afectará la validez de sus demás disposiciones.

18. COBERTURA DE SEGURO

18.1 El arrendador publicará las coberturas del seguro, las que podrán ser leídas por el arrendatario antes de celebrar el contrato de arrendamiento. Los acuerdos del seguro forman parte integrante del contrato de arrendamiento. El arrendatario sufragará el total de los gastos originados por daños a personas y materiales de arrendamiento que no estuvieren cubiertos por el seguro establecido en el contrato

18.2 El seguro sólo cubrirá las contingencias aseguradas si el vehículo es conducido por los conductores indicados al momento de celebrar el contrato. Los accidentes del tránsito, los partes policiales o las pérdidas de cualquier tipo que afecten el automóvil deberán denunciarse de inmediato ante la policía y comunicarse a la brevedad al arrendador.

18.3 La cobertura de seguro por accidentes sólo estará garantizada en Chile, Uruguay, Brasil y Argentina. Los daños intencionales o causados por negligencia, manejo indebido o por no atenerse a los puntos establecidos en el contrato, no serán considerados por el seguro y deberán ser pagados por el arrendatario.

18.4 Los daños causados por no efectuar los servicios de mantención en su debido tiempo, están excluidos del seguro y deberán ser pagados por el arrendatario.

18.5 El seguro automotriz no cubrirá los daños de neumáticos y vidrios ni los daños causados por fuerza mayor.

18.6 Si no se indicare algo distinto, el autoseguro ascenderá a € 1.000,-

18.7 El arrendatario responderá por los daños causados por llevar a personas no indicadas en el contrato, por consumo de drogas, huida del lugar del accidente, conductores no autorizados, manejo indebido del vehículo, conducción inadecuada para las condiciones de calles y carreteras o manejo en caminos o lugares no oficiales (ej.: senderos, playa, campo abierto, estacionamientos no oficiales, cruces no oficiales de ríos o lagunas, etc.) . Cabe destacar que el concepto de seguro por accidentes tiene cobertura exclusiva para éstos y no para daños provocados por problemas que no sean catalogados como accidentes (ej. fuego originados por fuentes externas, cortocircuitos por sobrecarga, mal uso, despreocupación, sobrecalentamiento, no mantención debida. También no cubre problemas tales como el fundimiento del motor, simple rotura de neumáticos, etc.) o accidentes derivados de la sobrecarga o mal carga del vehículo,

18.8 Quedarán excluidos de todas las coberturas de seguro los materiales que se hubieren arrendado en forma adicional al arrendamiento del vehículo. El arrendatario sufragará la totalidad de los gastos de reparación o de sustitución de los materiales.

19. reparaciones

19.1 El arrendador se compromete a entregar el vehículo en las debidas condiciones. Si aun así fuere necesario efectuar una reparación que sea o no responsabilidad del arrendatario, el mismo arrendatario podrá efectuarla en el próximo taller por un monto máximo de € 50,--, el que será reembolsado por el arrendador contra entrega de la boleta, si el desperfecto fuere responsabilidad de Trekker Ltda.. Los montos superiores requerirán la aprobación previa por parte del arrendador. Los gastos de reparación superiores a € 50,-- no aprobados por el arrendador no serán reembolsados.

19.2 El arrendatario sufragará los gastos por eventuales reparaciones por daños causados por el arrendatario por negligencia (como por conducir en forma indebida, por calles indebidas o por manejo indebido del automóvil) o por daños intencionales, si éstos no estuvieren cubiertos por el seguro. Estos gastos deberán ser sufragados íntegramente por el arrendatario. Ver puntos 11 y 18.

19.3 Todos los vehículos requerirán los debidos servicios de mantención como cambio de aceite, filtro de aire, etc. Al momento de entrega del vehículo, se indicará al arrendador cada cuánto tiempo corresponderá efectuar las mantenciones.

19.4 Las reparaciones pequeñas, como panas de neumáticos, que el mismo arrendatario pudiere efectuar, no darán derecho a una rebaja en el precio de arrendamiento. Deberá informarse al arrendador sobre todas las reparaciones menores efectuadas hasta la fecha de entrega del vehículo.

Rent a campmobil
4x4 – car –pick up – camper – campmobil

Casilla 143 – Talca – Chile , phone/fax: +56 71 197 27 57 mobile phone: +56 9 850 162 11
www.trekkerchile.com email: info@trekkerchile.com



19.5 Los daños originados o daños incipientes que se manifestaren durante el período de arrendamiento, podrán ser reparados a petición del arrendador durante el período de arrendamiento. El arrendador sufragará los gastos adicionales de alojamiento y transporte por un máximo de 65,-- euros por día y por viajero. Los servicios de viaje modificados o suspendidos no serán objeto de demanda si los daños no se hubieren originado por culpa o negligencia del arrendador.

20. JURISDICCIÓN

20.1 El arrendatario sólo podrá demandar al arrendador ante los tribunales que correspondan al domicilio de este último. El lugar de jurisdicción para Trekker Ltda. corresponde a Talca / Chile.

20.2 Para las demandas del arrendador contra el arrendatario, será determinante el domicilio del arrendatario, a no ser que la demanda se entable contra comerciantes debidamente registrados o personas que luego de celebrarse el contrato hubieren trasladado su domicilio o residencia habitual al extranjero o cuyo domicilio o residencia habitual era desconocida al momento de entablarse la demanda. En estos casos resulta determinante el domicilio del operador de viajes.

Dirección en Chile:

Turismo y Transporte Trekker Ltda., Vina Andrea s/n Casilla 143 Talca Chile

RUT: 76.120.660-5

Gerente general: Franz Schubert

Banco Santander, Talca 510002730-7